



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-CM/MPH

Huancavelica, 28 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 18 de agosto de 2023, el Dictamen N° 29-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 11 de agosto de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante expediente administrativo de registro N° 2080-2023 de fecha 31 de enero de 2023, que contiene el Oficio N° D000064-2023-MIMP-AURORA-DE., la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; teniendo como compromiso de continuar con el trabajo articulado para brindar atención integral y contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Informe N° 323-2023-GDS/MPH., de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, considera que es viable la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; toda vez que la Gerencia de Desarrollo Social, tiene como funciones de organizar y monitorear los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 206-2023-GAJ/MPH., de fecha 26 de abril de 2023, remite la opinión legal a la Gerencia de Desarrollo Social, donde opina viable la suscripción de la ampliación de Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del presente convenio, de conformidad a la Ley N° 27972, el cual señala: "(...) Corresponde al Concejo Municipal: Art. 9° Atribuciones del



Concejo Municipal, Inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 572-2023-GDS/MPH., de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite al responsable de Cooperación Técnica Internacional, el informe técnico respecto a la propuesta de convenio, con algunos aportes a las cláusulas del convenio, manifestando en la parte de conclusiones, que es viable la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 0129-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 14 de junio de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite al despacho de Gerencia Municipal, el informe técnico respecto a la propuesta de Convenio; considerando que es viable la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con una vigencia de 1 año y 6 meses; por lo que se debe correr traslado de los actuados a consideración del Concejo Municipal, para que evalúen su pertinencia conforme a los documentos adjuntos al presente;

Que, el despacho de Gerencia Municipal, a través de la Carta N° 130-2023-GM/MPH., de fecha 16 de junio de 2023, remite a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, la propuesta de convenio y sus actuados, para su evaluación y dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, mediante el Dictamen N° 29-2023/CALPSAT-MPH., declara precedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; con el objeto de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres, personas en situación de vulnerabilidad, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad; con la finalidad de su continuidad y garantizar el acceso, a la atención oportuna, articulada y eficaz, para prevenir la violencia contra la mujer y los grupos integrantes del grupo familiar. Con las recomendaciones establecidas en el artículo segundo y tercero, el mismo que se deberá tomar en cuenta al momento de redactar el convenio, por parte del responsable de Cooperación Técnica Internacional;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 18 de agosto de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; que tiene como objeto llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Huancavelica, en adelante CEM., ubicado en el inmueble proporcionado por la Municipalidad, a fin de facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde la suscripción del convenio.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al Programa Nacional Aurora, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Social,
Cooperación Técnica Internacional,
Programa Nacional Aurora
Sala de regidores.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

